

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1113 MADRID

Edicto

Doña Carmen Sanz Escorihuela Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal n.º 641/12 se ha dictado con fecha 28.12.2012 Auto declarando en concurso al deudor Visión Media, S.L., con domicilio social en San Sebastián de los Reyes, avenida Camino de lo Cortao, número 30, nave 13, C.P. 28703, Madrid, con CIF B-82544909, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 14913, folio 181, hoja número M-248241, Inscripción 1.ª

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

- Lugar para tal comunicación: 1.- por presentación o remisión a la dirección: Administración concursal del concurso de Visión Media S.L.: Arkoi Concursal S.L.P., con domicilio en calle Alameda, 3.5.º, 28014 Madrid

Dirección de correo electrónico para tal comunicación: visionmedia@webconcurso.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado se tendrá por no presentado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Se acuerda la tramitación coordinada de los procedimientos concursales de las mercantiles Visión Projects & Events S.L., (autos n.º 665/12) y Lobb Sport S.L., (autos 666/12).

Madrid, 28 de diciembre de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120086589-1